

que en final batido en su lugar en los autos fedme
na don Contra Joseph Jaura Alcalde ordinario
que fue de esta villa en virtud de decreto
del Ex^{mo} Señor Duque de Serran de la 2^a de Mon
tatto Marquis de los Viles D^o Fr^o de S^o J^o que goza
ahora y ayan en mi poder aque me se fizo y g^o
que Com^o en cumplimiento del auto y en su
Doy presente que queda anotado en los libros
Causa que signo y firmo en esta villa a tres
días en ocho dias de Mes de Junio de mill e
doscientos y siete años

 Juan Gonzalez
Alcalde

Alcalde

En la Villa de Molina en siete dias de Mes de Junio de
mill e doscientos y siete años, estando en las
Salas Capitulares de Ayuntamiento de ella, con
los Señores Licenciados D^o Pedro Carrasco Mu
noz Abogado de los R^o Consejos Alcalde Mayor
de la Villa de Molina y de las de su Goberna
cion a que es anexa esta Mathias de S^o Monzon
Alcalde Ordinario de esta Villa, Ple^o Diego

